

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. diputado Jesús Parra García,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, del oficio mediante el cual la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, se permite someter a consideración de este Poder Legislativo, la terna de candidatas para desempeñar el cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la terna fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la terna presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente a la terna en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 26 de noviembre del 2024, la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Decreto número 020 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Petra Salgado Brito, al cargo y funciones de



Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de octubre del 2024.

2. En sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Decreto número 022, por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Elia Margarita Flores Miramontes, Síndica Procuradora suplente del citado Ayuntamiento.

3. Con fecha 13 de enero del 2025, la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número: PE/SPG/560/2025 mediante el cual la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, remite la terna de Candidatas, para que, de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

4. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/552/2025, de fecha 13 de enero del 2025, el Diputado Jesús Parra García, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió al Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por el que remite la terna de candidatas para ocupar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Documento recibido por la Presidencia de la Comisión el día 13 de enero del 2025.

5. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 14 de enero del 2025, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de fecha 14 de enero del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero en lo conducente, señala lo siguiente:

"...En atención al oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el DECRETO NUMERO 022, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU ADERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SINDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN,



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELIA MARGARITA FLORES MIRAMONTES, SINDICA PROCURADORA SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO y en cumplimiento al Artículo Segundo del citado Acuerdo". Me permito someter a consideración de esa Alta Representación Popular, la terna de candidatas que se enlistan a continuación".

En su oficio, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, aduce que ante la ausencia, por licencia indefinida, de la Sindica Propietaria y la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de la Suplente, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remite al Poder Legislativo la terna de Candidatas para que, de entre ellos, se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 300 y Sexto Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; y, 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto en desahogo y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerán al mismo.

IV. Considerando:

Que, en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en funciones de dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 26 de noviembre, la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los Decretos legislativos número 020 y 022, concedió licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Petra Salgado Brito al cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y aprobó la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Sindica Procuradora Suplente, presentada por la ciudadana Elia Margarita Flores Miramontes, respectivamente.

Que, bajo esa tesitura, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las Ciudadanas 1. Norma Orquídia Barrera Villa, 2. María de los Ángeles Laura Elena Guerrero Leos y 3. Cinthya Isabel Betancourt Ortiz. para elegir de entre ellas a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de las integrantes de la terna propuesta por la Titular del Ejecutivo del Estado, concluyendo que la Ciudadana María de los Ángeles Laura Elena Guerrero Leos, es la persona idónea para desempeñar el cargo y funciones de Sindica Procuradora, del referido Municipio, toda vez que, además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es mexicana, vecina del Municipio de Teloloapan, Guerrero, comprometida con su comunidad y tiene la formación académica y laboral para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Responsable en diversas funciones administrativas y contables en el sector privado y haber desempeñado distintos cargos administrativos al interior del citado Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta para la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES LAURA ELENA GUERRERO LEOS, COMO SINDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA A LA CIUDADANA PETRA SALGADO BRITO.

PRIMERO. Se designa a la Ciudadana María de los Ángeles Laura Elena Guerrero Leos, como Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia por tiempo indefinido concedida a la Ciudadana Petra Salgado Brito.

SEGUNDO. Tómese la Protesta de Ley al Servidor Público designado y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, así como a la Ciudadana María de los Ángeles Laura Elena Guerrero Leos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que tome la Protesta de Ley a la Ciudadana María de los Ángeles Laura Elena Guerrero Leos al cargo y funciones de Sindica Procuradora del citado Ayuntamiento.

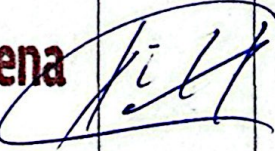
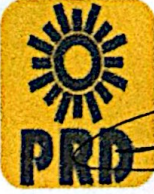


ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA, MARÍA DE LOS ÁNGELES LAURA ELENA GUERRERO LEOS COMO SINDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, HASTA EN TANTO SUBSISTA LA LICENCIA CONCEDIDA A LA CIUDADANA PETRA SALGADO BRITO.